GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/001029/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SCG/DGNAT/744/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, signado por el Lic. Óscar Alberto Margain Pitman, Director General de Normatividad y Apoyo Técnico en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/1792/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 0011293
FECHA: 7/1/20
HORA: 11:32
RECIBIÓ: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 11735/8488
Lic. Óscar Alberto Margain Pitman, Director General de Normatividad y Apoyo Técnico en la SCGCDMX.

LPMR.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO

1029

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2019

SCG/DGNAT/744/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE

Hago referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/594.12/2019, mediante el cual hace del conocimiento el oficio MDPPOSA/CSP/1792/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva, en el que se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

> ***Único.-*** *Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México a fin de que se consideren realizar convenios de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social para que los trabajadores de aquellas puedan hacer uso de las guarderías del Instituto.*

Sobre el particular, me permito comunicarle que derivado del estudio realizado al Punto de Acuerdo arriba citado, advertimos que éste recae en la esfera de competencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, toda vez que de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXI y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 111, fracciones XXX y XXXI de su Reglamento Interior, le corresponde: planear, instrumentar, emitir normas y políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración del capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad, incluyendo el ingreso al servicio público, evaluación, organización, capacitación y desarrollo de personal; así como autorizar las relativas a las políticas de gasto público de servicios personales, salariales y de prestaciones sociales y económicas; así como asumir la representación patronal ante representaciones sindicales y autoridades laborales, en relación con las condiciones generales de trabajo y contratos colectivos de trabajo vigentes en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.

Aunado a lo anterior, la CIRCULAR UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, dispone que corresponde a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, administrar los Centros de Atención y Cuidado Infantil que ofrecen el servicio educativo y asistencial a los hijos de los trabajadores, padres, madres o quien detente la patria potestad, o guarda y custodia conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales.

En consecuencia, esta Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, no es competente para atender el planteamiento del Punto de Acuerdo antes referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para en enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. ÓSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
17 DIC. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 12:33

C.C.C.P. MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
MTRA. BERTAHERI TATIANA AGUAYO GALEANA, ASESOR "A" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CHLFUV